



**DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA**

**CARRERA DE PETROQUÍMICA**

**PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES**

**PERIODO ACADÉMICO: MAYO - SEPTIEMBRE 2023**

**202350**

Código documento:	UGVS-PLN-V1-2021-020
Versión:	V 1.0
Fecha de la versión del documento:	27 de agosto del 2021
Elaborado por:	Unidad de Vinculación con la Sociedad
Nivel de confidencialidad:	Interno

	<b>PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES</b>	<b>Unidad de Vinculación con la Sociedad</b>
		Cód. documento: UGVS-PLN-V1-2021-020
		Pág: 2 de 12

## ÍNDICE

A.	CARRERA RESPONSABLE DE ELABORACION DEL PLAN.....	3
B.	OBJETIVO DEL PLAN .....	3
C.	OBJETIVO ESTRATÉGICO .....	3
D.	OBJETIVO EJECUTIVO.....	3
E.	OBJETIVO OPERATIVO.....	3
F.	ANTECEDENTES .....	3
G.	ALCANCE .....	5
H.	PROYECTOS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
I.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN .....	6
J.	NÓMINA DE ESTUDIANTES HABILITADOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.....	6
K.	NÓMINA DE DOCENTES QUE PUEDEN SER DESIGNADOS TUTORES ACADÉMICOS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES.....	6
A.	NÓMINA DE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN PROYECTOS SOCIALES. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
B.	LISTADO DE ENTIDADES RECEPTORAS DONDE PODRÍAN REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES.....	7
C.	BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN O CONTROL DE CAMBIOS .....	11
D.	VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN .....	11

	<b>PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES</b>	<b>Unidad de Vinculación con la Sociedad</b>
		Cód. documento: UGVS-PLN-V1-2021-020
		Pág: 3 de 12

#### A. CARRERA RESPONSABLE DE ELABORACION DEL PLAN

- **Nombre de la Carrera:** Petroquímica
- **Departamento:** Ciencias de la Energía y Mecánica
- **Sede:** Latacunga

#### B. OBJETIVO DEL PLAN

Establecer las acciones necesarias para la realización de las prácticas preprofesionales laborales y de servicio comunitario en el periodo académico: Mayo - Septiembre (202350)

#### C. OBJETIVO ESTRATÉGICO

##### Plan Estratégico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2021- 2025

- OE3. Incrementar la vinculación con la sociedad, ejecución de programas o proyectos de impacto en sus diferentes líneas operativas acorde a la oferta académica y fomento de la responsabilidad social externa.

#### D. OBJETIVO EJECUTIVO

##### Plan de Desarrollo del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología 2021-2025

- Generando y potenciando las relaciones con entidades del sector público y/o privado, nacionales e internacionales con el fin de contribuir a la mejora de los índices de inserción laboral y empleabilidad, a través de prácticas preprofesionales

#### E. OBJETIVO OPERATIVO

##### Plan de Vinculación con la Sociedad 2021- 2025

- Planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las prácticas preprofesionales laborales a nivel nacional.
- Planificar, ejecutar y evaluar las prácticas preprofesionales laborales a nivel internacional.

#### F. ANTECEDENTES

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior que trata sobre los requisitos previos a la obtención del título, señala que los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas preprofesionales en los campos de su especialidad, que deben estar debidamente monitoreadas.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior que trata sobre los servicios a la comunidad, señala que para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior que trata sobre el fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior, señala que “las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo reforma a la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial en su artículo 3 que trata sobre el Ámbito de las pasantías, señala que podrán acogerse a las disposiciones de la presente Ley, las empresas del sector privado, instituciones y fundaciones, así como todos los estudiantes de las instituciones del Sistema de Educación Superior que hayan optado y opten por una carrera o profesión que requiera una formación mínima de tres años.

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo que reforma a la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial en el artículo 7 que trata sobre la pensión de pasantías y seguridad social, señala que la duración de pasantías será normada por el organismo regulador del Sistema de Educación Superior y no podrá prolongarse sin generar relación de dependencia por más de seis meses. Durante el tiempo de la pasantía deberá acordarse la cancelación de un estipendio mensual no menor a un tercio del salario básico unificado. En todos los casos se afiliará a la Seguridad Social al pasante y la empresa aportará en su totalidad lo correspondiente a la afiliación sobre el equivalente al salario básico unificado vigente.

Que, el artículo 53 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior referente a las prácticas preprofesionales y pasantías, señala que: “son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.”

Que, el artículo 136 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala que la prestación de servicios de una ayudantía de cátedra o de investigación se regirá por las mismas reglas que definen las prácticas pre profesionales que determina el Reglamento de Régimen Académico. Quien ejerza la ayudantía de cátedra o de investigación podrá ser beneficiario del reconocimiento del cumplimiento de sus prácticas pre profesionales y de puntaje adicional en caso de postulación a becas que oferte la institución de educación superior correspondiente.

Que, el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, que se refiere a la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, señala que ésta se encuentra bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, cuya misión es gestionar la integración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE con la sociedad, a través de la transferencia de conocimiento y tecnología, aplicando métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos a fin de contribuir a lo solución de problemas sociales.

Que, el artículo 63 literal b del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, señala que “uno de los Deberes y Atribuciones de los Directores de Departamento es: planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de docencia, investigación, innovación, transferencia tecnológica y vinculación con la colectividad inherentes a su departamento; así como, de la evaluación de sus resultados”.

Que, el artículo 65 literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que uno de los Deberes y Atribuciones de los Directores de Carrera es: “Coordinar la ejecución de Prácticas Preprofesionales o Pasantías y actividades de acción comunitaria de los estudiantes”.

	<b>PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES</b>	<b>Unidad de Vinculación con la Sociedad</b>
		Cód. documento: UGVS-PLN-V1-2021-020
		Pág: 5 de 12

Que, el artículo 100 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que “son estudiantes regulares de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, quienes previo al cumplimiento de los requisitos académicos se encuentren legalmente matriculados en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permita su malla curricular en cada periodo académico”.

## **G. ALCANCE**

La presente planificación rige las actividades para los involucrados en las prácticas preprofesionales laborales y de servicio a la comunidad en Matriz, Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

1. Director de Departamento
2. Director de Carrera
3. Coordinador Institucional de Prácticas Preprofesionales
4. Coordinador de Prácticas Preprofesionales de Carrera
5. Tutor Académico
6. Tutor Empresarial
7. Estudiante

	<b>PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES</b>	<b>Unidad de Vinculación con la Sociedad</b>
		Cód. documento: UGVS-PLN-V1-2021-020
		Pág: 6 de 12

## H. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividad / Proyecto	Responsable	Producto	Fecha
Socialización de la normativa que registrará las prácticas pre profesionales. Publicación de las empresas y contactos que se requieren para los posibles sitios de prácticas.	Coordinador Prácticas Pre profesionales	Aprobación de la solicitud para prácticas, elaborada por los estudiantes  Entrega de oficio y carta de compromiso a los estudiantes, para su legalización en la empresa.	<b>Primera Semana de la tercera unidad del periodo 202350</b>
Planificación de las Prácticas. Análisis de situaciones particulares Nombramiento de los tutores académicos	Coordinador Prácticas Pre profesionales; Director del Departamento.	Datos generales. Planificación de las actividades en las empresas, en un plazo máximo de tres días luego de iniciada la actividad. Los tutores académicos, serán nombrados de acuerdo al área.	<b>14 de agosto al 1 de septiembre del 2023</b>
Inicio de las prácticas. Seguimiento y control a los pasantes por parte de los Tutores académicos	Tutores académicos	Establecer el cumplimiento de las actividades planificadas.	<b>04 de septiembre al 13 de octubre del 2023</b>
Evaluación final de la práctica en la empresa. Elaboración del informe final de la práctica por parte de los estudiantes, a entregarse a los cinco días laborables, después de finalizada la misma. Elaboración del Informe de Evaluación de la práctica por parte del tutor/a académico a entregarse en cinco días laborables. Encuesta sobre las Prácticas a los estudiantes participantes, para una retroalimentación del proceso.	Estudiantes; Tutores empresariales; Tutores académicos; Coordinador de Prácticas Pre profesionales.	Informe de la práctica. A los cinco días de finalizada la práctica los estudiantes entregaran el informe al tutor académico. Un Portafolio que contenga el material que servirá para la evaluación y el registro de la práctica. Aplicarse usando las TICs  Informe de lecciones aprendidas.	<b>16 de octubre al 10 de noviembre 2023</b>

## I. NÓMINA DE ESTUDIANTES HABILITADOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

No.	Nombre del Estudiante	ID	Tipo de Práctica		Malla		Observaciones
			Laboral	Servicio a la Comunidad	Vigente	No Vigente	
1	ASIMBAYA PANIZO, NICOLE JULIAN	L00385075	X		VIGENTE		S/O
2	BASTIDAS MOLINA, BRITANY GEOMA	L00399351	X		VIGENTE		S/O
3	CALVOPIÑA HERRERA, ERIK ALEXAN	L00386400	X		VIGENTE		S/O

4	GIL NARVAEZ, CRISTIAN ORLANDO	L00377012	X		VIGENTE	S/O
5	GUALOTUÑA VEGA, KATHERINE PAME	L00377025	X		VIGENTE	S/O
8	HERRERA VELA, CRISTIAN RAMIRO	S00354196	X		VIGENTE	S/O
9	IÑIGUEZ ORTEGA, PABLO ANDRES	L00386439	X		VIGENTE	S/O
10	LAGLA QUINALUISA, MISHHELL ALEX	L00369294	X		VIGENTE	S/O
11	MEDINA GUANGAJE, LIZETH PILAR	L00374274	X		VIGENTE	S/O
12	MUÑOZ POZO, CRISTINA MIREYA	L00393583	X		VIGENTE	S/O
13	PANCHI LANDA, FREDDY SANTIAGO	L00385070	X		VIGENTE	S/O
14	ROMERO BOHORQUEZ, ALVARO SEBAS	L00386454	X		VIGENTE	S/O
15	SOLIS CORDOVA, RUTH ELIZABETH	L00386381	X		VIGENTE	S/O
16	TEJADA ROMERO, HUGO ESTEBAN	L00369463	X		VIGENTE	S/O
17	VALDIVIEZO CUENCA, YULIANA JUD	L00385076	X		VIGENTE	S/O
18	VALENCIA GUARANGUAY, ANGEL ISR	L00386431	X		VIGENTE	S/O
19	VALVERDE VALVERDE, STALIN ARIEL	L00380658	X		VIGENTE	S/O
20	VASQUEZ CHIMBO, LADY ESTEFANIA	L00377370	X		VIGENTE	S/O
21	VILLACIS ARMIJOS, RONALD ABDON	L00386440	X		VIGENTE	S/O
22	ZAPATER PANGAY, KEVIN ANDRES	L00386540	X		VIGENTE	S/O

**J. NÓMINA DE DOCENTES QUE PUEDEN SER DESIGNADOS TUTORES ACADÉMICOS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES**

No.	Nombre del Docente	Área de Conocimiento	Observaciones
1	URRUTIA GOYES EDGAR RICARDO	PETROQUÍMICA	
2	MEYTHALER NARANJO JORGE EDUARDO	ENERGÍA Y TERMOFLUIDOS	

**K. LISTADO DE ENTIDADES RECEPTORAS DONDE PODRÍAN REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES**


No.	Nombre de la Entidad Receptora	Número Posible de Estudiantes	Tipo de Entidad Receptora			Observaciones
			Pública	Privada	Otra	
1	Ministerio Del Ambiente	1	X			
2	EPMAPA Santo Domingo	1	X			

3	G.A.D Municipal De La Provincia De Orellana	1	X			
4	G.A.D Municipal Del Cantón Salcedo	1	X			
5	G.A.D Municipal Del Cantón Saquisilí	1	X			
6	G.A.D Municipal Del Cantón San Pedro De Pelileo	1	X			
7	Empresa Pública De Agua Potable Y Alcantarillado Antonio Ante	1	X			
8	La Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Ibarra EMAPA-I	1	X			
9	Empresa Pública Municipal GIDSA	1	X			
10	Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Ibarra (EMAPA-I)	1	X			
11	Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Tulcán EPMAPA-T	1	X			
12	Textiles Industriales Ambateños S.A.	1		X		
13	SERTECPET S.A.	1		X		
14	Eduplastic	1		X		
15	Novacero S.A.	1		X		
16	CEDAL S.A.	1		X		
17	Halliburton	1		X		
18	Holviplas S.A	1		X		
19	Milpolimeros	1		X		
20	Fuentes San Felipe	2		X		
21	Microlab. Red De Laboratorios Clínicos Y Salud Ocupacional	1		X		
22	Grandex S.A	1		X		
23	Instituto Técnico Del Petróleo	2		X		
24	Manacripex Cia. Ltda	1		X		
25	Provefarma S.A	1		X		
26	Inplastico Industria Plástica Cotopaxi	1		X		
27	Productos Cárnicos Maribo "La Madrileña"	1		X		
28	Plasticotopaxi	1		X		



29	Plasticaucho Industrial	1		X		
30	Alcopesa S.A.	1		X		
31	Industria De Licores Ecuatorianos Licorec S.A.	1		X		
32	Industrias IEPESA	1		X		
33	Petroecuador EP	1	X			
34	OCP EP	1	X			
1	Ministerio Del Ambiente	1	X			
2	EPMAPA Santo Domingo	1	X			
3	G.A.D Municipal De La Provincia De Orellana	1	X			
4	G.A.D Municipal Del Cantón Salcedo	1	X			
5	G.A.D Municipal Del Cantón Saquisilí	1	X			
6	G.A.D Municipal Del Cantón San Pedro De Pelileo	1	X			
7	Empresa Pública De Agua Potable Y Alcantarillado Antonio Ante	1	X			
8	La Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Ibarra EMAPA-I	1	X			
9	Empresa Pública Municipal GIDSA	1	X			
10	Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Ibarra (EMAPA-I)	1	X			
11	Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Tulcán EPMAPA-T	1	X			
12	Textiles Industriales Ambateños S.A.	1		X		
13	SERTECPET S.A.	1		X		
14	Eduplastic	1		X		
15	Novacero S.A.	1		X		
16	CEDAL S.A.	1		X		
17	Halliburton	1		X		
18	Holviplas S.A	1		X		
19	Milpolimeros	1		X		
20	Fuentes San Felipe	2		X		
21	Microlab. Red De Laboratorios Clínicos Y Salud Ocupacional	1		X		

22	Grandex S.A	1		X		
23	Instituto Técnico Del Petróleo	2		X		
24	Manacripex Cia. Ltda	1		X		
25	Provefarma S.A	1		X		
26	Inplastico Industria Plástica Cotopaxi	1		X		
27	Productos Cárnicos Maribo "La Madrileña"	1		X		
28	Plasticotopaxi	1		X		
29	Plasticaucho Industrial	1		X		
30	Alcopesa S.A.	1		X		
31	Industria De Licores Ecuatorianos Licorec S.A.	1		X		
32	Industrias IEPESA	1		X		
33	Petroecuador EP	1	X			
34	OCP EP	1	X			
1	Ministerio Del Ambiente	1	X			
2	EPMAPA Santo Domingo	1	X			
3	G.A.D Municipal De La Provincia De Orellana	1	X			
4	G.A.D Municipal Del Cantón Salcedo	1	X			
5	G.A.D Municipal Del Cantón Saquisilí	1	X			
6	G.A.D Municipal Del Cantón San Pedro De Pelileo	1	X			
7	Empresa Pública De Agua Potable Y Alcantarillado Antonio Ante	1	X			
8	La Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Ibarra EMAPA-I	1	X			
9	Empresa Pública Municipal GIDSA	1	X			
10	Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Ibarra (EMAPA-I)	1	X			
11	Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Tulcán EPMAPA-T	1	X			
12	Textiles Industriales Ambateños S.A.	1		X		
13	SERTECPET S.A.	1		X		

	<b>PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES</b>	<b>Unidad de Vinculación con la Sociedad</b>
		Cód. documento: UGVs-PLN-V1-2021-020
		Pág: 11 de 12

14	Eduplastic	1		X		
15	Novacero S.A.	1		X		

#### L. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN O CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Carrera / Departamento	Cambio	Funcionario
26/11/2021	1	Petroquímica/ Energía y Mecánica		Jessenia López
14/07/2022	2	Petroquímica/ Energía y Mecánica		Jessenia López
17/01/2023	3	Petroquímica/ Energía y Mecánica	Coordinador de prácticas pre profesionales	Javier Sayavedra
10/08/2023	4	Petroquímica/ Energía y Mecánica	Actualización	Javier Sayavedra

#### M. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN

El presente procedimiento entrará en vigencia, desde su legalización.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
<b>Carrera de Petroquímica</b>	<b>Carrera de Petroquímica</b>	<b>Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica</b>
<hr/> Ing. Javier Sayavedra D., Mgtr. <b>Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la Carrera de Petroquímica</b>	<hr/> Ing. William Bonilla, J. Mgtr. <b>Director de Carrera de Petroquímica</b>	<hr/> Ing. Euro R. Mena M, Mgs. <b>Director de Departamento Ciencias de la Energía y Mecánica</b>